



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 de marzo de 2009

VISTO que un numeroso grupo de alumnos ha planteado la preocupación por el **vencimiento** de la regularidad de las materias al cabo de los cuatro años de haberla cursado, y

CONSIDERANDO

Que la mayoría de ellos tienen inconvenientes para adecuarse al respectivo sistema de cursado y a la rigurosa exigencia de correlatividades.

Que la no aprobación de una prórroga a este plazo, atrasaría en gran medida a los alumnos en cuestión ya que en muchos de los casos el vencimiento de la regularidad implicaría el alargamiento innecesario de la carrera.

Que el Consejo Directivo analizó el tema y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

(Ad – Referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Enviar al Consejo Superior el listado contenido en el Anexo I de la presente, para que éste autorice la prórroga, hasta el 10mo. llamado a examen, de la validez de los trabajos prácticos de las materias afectadas por el artículo 7.1.2 de la Ordenanza N° 908 – **REGLAMENTO DE ESTUDIO**, a los alumnos que hayan solicitado la extensión de la regularidad por primera vez en el ciclo lectivo 2008.

ARTICULO 2°.- Establecer que lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable a los alumnos que lo soliciten, mediante nota al señor Decano, a través del Departamento Mesa de Entradas, hasta el viernes 3 de abril del 2009.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 095/2009

UTN
SECRETARÍA

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico